


 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

2021



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION HUMANA	Código:	
		FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	
	Fecha:		
	Página: 0		

Contenido



INTRODUCCIÓN	5
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ALCANCE	7
MARCO NORMATIVO	7
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	8
Misión de la entidad	8
Visión de la entidad	9
Política Integral	9
Política del Talento Humano	9
Misión de la Dirección de Talento Humano	10
Funciones de la Dirección de Talento Humano	10
Código de Integridad y Buen Gobierno	12
Estructura Organizacional	16
Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Ibagué	18
MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	19
Modelo Integrado de Gestión Estratégica del Talento Humano (MIPG)	19
Metodología de la Planeación Estratégica de la Gestión del Talento Humano	22
INFORMACIÓN BASE PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	25
1. PLANTA DE PERSONAL	25
2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	26
3. CARACTERIZACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- TOLIMA	27
4. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL	32

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	



5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN	34
6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍDO 2020-2021	40
DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO	40
Planificación del Talento Humano	40
Organización del trabajo	40
Gestión del empleo	41
DESARROLLO DE LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO	43
1. INGRESO	43
Previsión de Empleo de Recursos Humanos	43
Plan Anual de Vacantes	45
Inducción	47
2. PERMANENCIA	48
Plan Institucional de Capitación	49
Plan de Estímulos y Bienestar Social	50
Programa de Bienestar Social.....	50
Programa de Incentivos.....	51
Programa de Reinducción	53
Sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP)	54
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	54
OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	55
Teletrabajo.....	55
Estado Joven.....	55
Administración de la Nómina	55
Situaciones Administrativas	56
3. RETIRO	56

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Formato: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	
		Fecha:	
		Página: 0	

EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 57

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

INTRODUCCIÓN



El Plan Estratégico de Talento Humano, tiene carácter indicativo y alinea todos los componentes que integran la gestión del Talento Humano con los objetivos institucionales mediante acciones de mejoramiento continuo en el desarrollo, el reconocimiento, el bienestar la motivación de los servidores, en lo relacionado con el ciclo de vida del servidor público, desde las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Este documento se constituye en una herramienta de organización y estructuración de las actividades de la Dirección de Talento Humano, orientándola hacia la gestión estratégica exitosa y efectiva, la mejora continua y el cierre de brechas en las necesidades identificadas en los diferentes diagnósticos y en el análisis de las características de la población objetivo.

De acuerdo al contenido del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la política de “Gestión de Talento Humano”, se encuentra orientado al desarrollo y cualificación de los servidores públicos, buscando el desarrollo de competencias laborales y comportamentales, la entrega de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, Evaluación del Desempeño, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

En este plan estratégico de Talento humano, mediante las herramientas que nos brinda el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la matriz de autodiagnóstico de la Gestión del Talento Humano, se definen las líneas de acción que orientarán los proyectos y prácticas de la Gestión del Talento Humano desde el fortalecimiento de los procesos de ingreso, permanencia y retiro para el apalancar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	



OBJETIVO GENERAL

Disponer de una herramienta que permita determinar las acciones que han de seguirse en el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados con la Gestión del Talento Humano que contribuyan al mejoramiento continuo de las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida de los servidores públicos de la Administración Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento al plan de bienestar laboral, estímulos e incentivos de la Administración Municipal.
- Dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo, fortaleciendo la cultura de prevención y manejo de riesgos laborales.
- Fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de los servidores en el puesto de trabajo, a través de la implementación del Plan Institucional de Capacitación.
- Administrar la nómina y seguridad social de los servidores públicos de la entidad.
- Coordinar la evaluación del desempeño laboral y los acuerdos de gestión de la Administración Municipal.
- Precisar las acciones para los procesos de Ingreso, permanencia y retiro de los servidores público.
- Definir las acciones a realizar para lograr la mejora continua del Talento Humano de la organización, adoptando los controles que resulten necesarios cuando se presenten desviaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
	Fecha:		
	Página: 0		

ALCANCE

El Plan Estratégico de Talento Humano, inicia con la detección de necesidades en los componentes (Bienestar, capacitación, SGSST, incentivos, provisión y plan de vacantes) y termina con el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en los mismos. Aplica a la población de servidores públicos en lo relacionado con los componentes (plan de vacantes, plan de revisión de recursos humanos, plan institucional de capacitación, plan de bienestar social); y extensivo a la población de colaboradores y terceros (plan de seguridad y salud), teniendo en cuenta las partes interesadas que interactúan de manera permanente.



MARCO NORMATIVO

A continuación, algunas de los principales decretos y leyes aplicables al Seguimiento y Control de la Gestión del Talento Humano.

Tabla 1. Normatividad aplicable al plan estratégico de Talento Humano.

<i>NORMAS</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
Decreto 1227 de 2005.	Establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de Programas de Bienestar Social e Incentivos.
Ley 909 de 2004.	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 1567 de 1998.	El cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
Decreto número 1083 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
Decreto 1499 de 2017.	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Formato: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	
		Fecha:	
		Página: 0	

	relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 1227 de 2005.	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”.
Decreto 4665 de 2007.	“Por el cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos”.
Decreto 1072 de 2015.	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se encuentra toda la reglamentación existente en Colombia relacionada con los aspectos laborales.
Decreto 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública.
Ley 1221 de 16 de julio de 2008	Establece normas para promover y regular el Teletrabajo
Ley 1952 de 2019	Expide el Código General Disciplinario y deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011 relacionadas con Derecho Disciplinario.
Resolución 390 del 30 de mayo de 2017	Actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación para los servidores públicos
Resolución 0312 de 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.



Nota: En el normograma institucional, sección 4. Procesos de apoyo, se encuentran las demás leyes y normas que regulan las actuaciones y soportan los planes, programas, proyectos y procesos de la gestión de talento humano.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Misión de la entidad

La Alcaldía de Ibagué como Entidad Pública del Orden Territorial, garantiza las condiciones y los recursos económicos y humanos, necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promueven el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio, a partir de la implementación de planes y programas que fomentan el adecuado ejercicio de los derechos humanos, la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

equidad y la justicia, con una administración transparente y efectiva de los recursos públicos.

Visión de la entidad

En el año 2023 la Alcaldía Municipal de Ibagué será reconocida como una entidad líder en el desarrollo sostenible, así como por el fortalecimiento de la competitividad económica y la implementación de estrategias y políticas sectoriales, orientadas al bienestar integral de la comunidad. Con el aprovechamiento de sus potencialidades culturales y artísticas, a partir de procesos incluyentes, participativos, transparentes y eficientes con el fin de recuperar la confianza de la ciudadanía en las acciones institucionales.

Política Integral



La Alcaldía Municipal de Ibagué, es una entidad pública del orden territorial, encargada de promover el Desarrollo Social, Económico, Ambiental e Institucional, que satisface los requerimientos de las partes interesadas (Ciudadanos, servidores públicos, contratistas, subcontratistas, entes gubernamentales, entes de control y visitantes) de una manera eficaz y oportuna.

La Alcaldía Municipal de Ibagué está comprometida con la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Prevención del Medio Ambiente y el Aseguramiento y Control de la Calidad en todos los procesos que realiza.

Política del Talento Humano

La Gestión Estratégica del Talento Humano -GETH- se desarrolla en el marco general de la política de empleo público y se fundamenta en los siguientes pilares: 1) el mérito, criterio esencial para la vinculación y la permanencia en el servicio público, 2) las competencias, como el eje a través del cual se articulan todos los procesos de talento humano, 3) el desarrollo y el crecimiento, elementos básicos para lograr que los servidores públicos aporten lo mejor de sí en su trabajo y se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

sientan partícipes y comprometidos con la entidad, 4) la productividad, como la orientación permanente hacia el resultado, 5) la gestión del cambio, la disposición para adaptarse a situaciones nuevas y a entornos cambiantes, así como las estrategias implementadas para facilitar la adaptación constante de entidades y servidores, 6) la integridad, como los valores con los que deben contar todos los servidores públicos, y 7) el diálogo y la concertación, condición fundamental para buscar mecanismos y espacios de interacción entre todos los servidores públicos con el propósito de lograr acuerdos en beneficio de los actores involucrados como garantía para obtener resultados óptimos. (MIPG, 2017).



Misión de la Dirección de Talento Humano

Generar transformación cultural y organizacional en el logro de objetivos y metas institucionales mediante el desarrollo del talento humano del Municipio, estableciendo políticas, planes, programas y actividades de administración de personal y carrera administrativa, salud y seguridad en el trabajo, capacitación, bienestar e incentivos, evaluación del desempeño, el fortalecimiento de equipos de trabajo, habilidades y conocimientos de los servidores públicos de la entidad, generando sentido de pertenencia y óptimos ambientes de trabajo.

Funciones de la Dirección de Talento Humano



- Aplicar el sistema de carrera administrativa en la Administración Central Municipal, conforme a las normas legales vigentes.
- Realizar los procesos de vinculación del personal a la planta del Municipio, acorde a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios bajo los principios de transparencia, equidad e igualdad.
- Orientar la capacidad ocupacional y personal a la contribución de objetivos y metas institucionales mediante el desarrollo de estrategias de potenciación y modelamiento del talento humano del Municipio
- Caracterizar la capacidad laboral de los servidores públicos para desempeñarse en diferentes contextos, y especialmente para responder a los requerimientos de calidad de sus resultados laborales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

- Promover el desarrollo de equipos de trabajo competitivos conforme a los objetivos y metas institucionales.
- Realizar los seguimientos a los planes de mejoramiento individual contemplados en las acciones preventivas para el mejoramiento del desempeño laboral y comportamental de los servidores públicos de la planta de personal.
- Desarrollar un sistema de evaluación como instrumento de mejoramiento profesional y personal, articulado al desempeño organizacional.
- Implementar acciones correctivas ante las quejas y reclamos a servidores públicos, efectuadas por un usuario, el superior, un compañero, un ente de control o por medios de comunicación, etc.
- Generar condiciones satisfactorias de interacción y participación del talento humano en el sistema laboral municipal para el cumplimiento de la misión institucional y al Plan de Desarrollo.
- Diseñar programas de estímulos e incentivos en los grupos de trabajo que por sus logros se destaquen dentro del Municipio.
- Diseñar los programas y políticas que logren el desarrollo integral del servidor público de la alcaldía generando la cultura del servicio al usuario.
- Dirigir la inducción, reinducción y formación de los servidores públicos Municipales. Diseñar y administrar los programas de Capacitación y Formación en la entidad, orientados a fortalecer o potencializar las competencias, según las necesidades institucionales.
- Elaborar los proyectos de planta de personal así como los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.
- Liderar la modificación de la estructura organizacional de la entidad y nomenclatura, identificando y documentando los procesos, procedimientos, trámites y las metodologías de la Administración Central Municipal.
- Administrar y controlar la nómina de los servidores públicos del Municipio de Ibagué.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de administración de personal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	



- Custodiar y mantener actualizado el archivo de las hojas de vida del personal activo e inactivo de la Administración Central Municipal.
- Expedir las certificaciones laborales del personal activo e inactivo de la Administración Central de la Alcaldía.
- Adecuar el sistema de estímulos para potenciar los equipos de trabajo hacia el logro efectivo de objetivos y metas institucionales, y como instrumento motivador del servidor público en todos sus escenarios
- Coordinar y organizar el programa de desvinculación laboral del personal de planta.
- Elaborar los planes estratégicos de Talento Humano
- Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Determinar los perfiles de los empleos que deberán ser provistos mediante procesos de selección por méritos.
- Implementar el sistema de evaluación de desempeño al interior de la entidad de acuerdo con las normas vigentes y los procedimientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Organizar y administrar un registro sistematizado del personal de la entidad que permita la formulación de programas internos y la toma de decisiones.

Código de Integridad y Buen Gobierno

El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, es una herramienta, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

La Alcaldía de Ibagué, ha establecido como prioridad, la lucha contra la Corrupción, así como la recuperación de la institucionalidad en la ciudad y el buen nombre, a través de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 del 2014) que permitirá una gestión de la Administración Municipal más cercana a la ciudadanía.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad ibaguereña.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

- **Principio de Calidad:** la función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.
- **Principio de lo comunitario:** las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
- **Principio de la corresponsabilidad:** trabajar en equipo para alcanzar con entusiasmo, convicción el mejoramiento de los procesos misionales y la atención y servicio al ciudadano.
- **Principio de complementariedad:** todos los servidores deben reconocer desde la responsabilidad y potencial de los diferentes sectores y profesiones la importancia de complementarse en las acciones, para garantizar la atención integral y los derechos a la comunidad.
- **Principio de integridad:** la integridad está reflejada en la imagen proyectada por la actuación pública y privada, por lo tanto, en ambos ámbitos se debe ser coherente y dar muestra de sus valores éticos.
- **Principio de equidad:** promover la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece, etc; defendiendo las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas.
- **Principio del amor ético:** es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores, es la reciprocidad en el dar que hace que el servidor público haga parte de un gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	



ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia.

Los principios éticos del servidor público de la Administración Central Municipal de Ibagué, son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Los Valores Institucionales del presente Código de la Integridad y Buen Gobierno son:

1. **Servicio:** el espíritu de servicio público implica, atender y apoyar a los demás con disciplina, compromiso y mística para satisfacer las necesidades a personas, comunidades y organizaciones.
2. **Responsabilidad:** cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones.
3. **Lealtad:** el respeto y fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad a los compromisos establecidos.
4. **Honestidad:** actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace.
5. **Respeto:** reconocer al otro en la diferencia, brindando un trato amable y considerado a todos y todas. Apreciar el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.
6. **Productividad:** capacidad para ejecutar acciones con la debida planeación para lograr los mejores resultados, mediante la optimización del tiempo y los recursos.
7. **Solidaridad:** actuar sintiéndose y compartiendo las mismas obligaciones, intereses, ideales y causas, que se manifiesta con relaciones de apoyo y cooperación con todas las personas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
	Fecha:		
	Página: 0		

8. **Pertenencia:** apreciar y sentirse satisfecho de hacer parte de la Institución, su misión y la labor realizada.

9. **Justicia:** servir con igual y equidad actuando con probidad en relación con las personas, los procesos y las decisiones.

10. **Tolerancia:** respeto hacia las ideas, preferencia, forma de pensamiento crítico, o comportamientos de las demás personas, para poder interrelacionarse en forma armónica.

11. **Compromiso:** disponer una actitud proactiva y creativa permanente para comprender y resolver las necesidades para el cumplimiento de la misión y de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas.



12. **Diligencia:** Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

La Imagen Institucional del Código de Ética y del Buen Gobierno y que representa los valores de los servidores públicos de la Administración Municipal, está representado por **PELHUSA**, es una figura humana de fácil recordación que identificará y animará a los servidores públicos en la tarea de mantenerlos siempre presentes en todo su actuar. El nombre PELHUSA incluye los siguientes valores intrínsecos de cada funcionario:

PE Pertenencia
L Lealtad
HU Humildad
S Servicio
A Amor



La versión vigente y controlada de este documento, solo en la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada no es controlada y su uso indebido no es responsabilidad de la institución.



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Estructura Organizacional

En el año 2018, la Alcaldía de Ibagué presentó ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto para reorganizar la estructura organizacional de la entidad, el cual fue aprobado a través del Acuerdo N° 034 de 2018 y adoptada por medio del Decreto N° 1000-004 de 2019, en el cual se crearon 16 nuevas dependencias de la siguiente manera:



DEPENDENCIA	ESTRUCTURA ANTERIOR	ESTRUCTURA ACTUAL	DEPENDENCIAS CREADAS
SECRETARÍAS	12	15	3
DIRECCIONES	27	36	9
OFICINAS	2	5	3
GERENCIAS	0	1	1
TOTAL	41	57	16

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION HUMANA	Código:	
		Versión:	
	FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	Fecha:	
		Página: 0	



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	



Mapa de Procesos de la Alcaldía Municipal de Ibagué

El modelo de operación de la Entidad está compuesto por:

- 2 Proceso Estratégicos
- 2 Procesos Transversales
- 11 Procesos Misionales
- 7 Procesos de Apoyo
- 1 Proceso de Evaluación



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

Teniendo en cuenta la Ley 152 de 1994, artículos 26 y 29 donde se refiere al proceso de planeación que debe tener en cuenta las entidades públicas, en lo pertinente a elaborar instrumentos que se constituyen para la evaluación de resultados, con base en los lineamientos del Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales.

La planeación se constituye entonces en el mecanismo de articulación, a través de sus tres modalidades: Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual.



La planificación de las acciones para el Talento Humano, permite realizar el estudio de las necesidades cuantitativas y cualitativas facilitando la coherencia estratégica de las políticas y prácticas organizacionales con las prioridades de la entidad, la creación de valor público, teniendo en cuenta la responsabilidad que tienen las áreas de talento humano de las entidades como líderes de procesos, a través de las acciones que produzcan el adecuado desarrollo de las personas y sus comportamientos generando la mejora en la prestación del servicio a los ciudadanos y mayor confianza de la comunidad.

Modelo Integrado de Gestión Estratégica del Talento Humano (MIPG)

El Modelo Integrado de Gestión Estratégica del Talento Humano es una herramienta estratégica que posibilita que la organización logre articular sus diferentes acciones. La finalidad es la adecuación de las personas a la estrategia institucional (Longo, 2002, pág. 13), en pro de un mejor logro en la planeación y ejecución de las acciones propuestas.

La estrategia comparte con el modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG una visión del talento humano como uno de los ejes principales dentro de la gestión en las entidades públicas, lo concibe como el gran factor crítico de éxito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	



para una buena gestión que logre resultados, como el activo más importante con el que cuentan las organizaciones para resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos, esto explica que el tema de talento humano ocupe el centro del MIPG.

El éxito de la planeación Estratégica del Talento Humano, se da en la medida en que se articula con el Direccionamiento Estratégico de la Entidad (misión, visión, objetivos institucionales, planes, proyectos, programas y proyectos). Planear las acciones para la gestión del Talento Humano, no es solo cuestión de tener los procesos estandarizados, controlados y en armonía con los requerimientos de la entidad es además la capacidad de lograr que los requerimientos del personal estén al día y con sinergia para que adquieran valor permitiendo así una realimentación y mejoramiento constante del proceso.



Grafica 1 Política de Gestión Estratégica de Talento Humano

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	

En la gráfica se puede observar la forma en la que la gestión del Talento Humano se articula con la planeación estratégica, en la medida en la que todos y cada uno de los factores que lo rodean conllevan a un constante mejoramiento y planificación los cuales buscan dar un óptimo cumplimiento de los objetivos trazados.



La estrategia desde el gobierno nacional apunta a lograr que el empleo público en Colombia sea atractivo, retador y motivante generando las condiciones para construir un sector más competitivo, dinámico y que dé respuesta de las cambiantes necesidades y expectativas de las diferentes partes interesadas. Para cumplir con estos objetivos se plantea un modelo de empleo público en el que, con base en un direccionamiento estratégico macro, se identifican cuatro subcomponentes del proceso de gestión estratégica del talento humano: Direccionamiento estratégico y planeación institucional, ingreso, desarrollo y retiro.



Gráfica 2 Direccionamiento estratégico y planeación institucional del Talento Humano

En este sentido se entiende la GETH como el conjunto de buenas prácticas y acciones críticas que contribuyen al cumplimiento de metas organizacionales a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

través de la atracción, desarrollo y retención del mejor talento humano posible, liderado por el nivel estratégico de la organización y articulado con la planeación institucional. Esta concepción implica la necesidad de articular estratégicamente las diferentes funciones relacionadas con talento humano, alineándolas con los objetivos misionales.

Metodología de la Planeación Estratégica de la Gestión del Talento Humano

La proyección del Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano se articula con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Planes, Programas y Proyectos implementados de la vigencia.

El proceso de implementación de la estrategia institucional el cual define las iniciativas trazadas, precisa todo un modelo PHVA. El desarrollo del Plan de Gestión del Talento Humano, debe hacerse bajo un enfoque basado en procesos, en el que constantemente se están realizando actividades de transformación.

Las actividades planeadas deben ser ejecutadas de acuerdo a lo planeado, permitiendo así que estas cumplan con un propósito definido que contribuya al logro de los objetivos de la Administración Municipal.



En caso de que al hacer control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y estos no se cumplan se deberán implementar acciones para corregir o prevenir que estas situaciones se presenten nuevamente.

Esta planeación debe proporcionar indicadores, que faciliten a la alta dirección verificar el cumplimiento o no cumplimiento de las acciones y objetivos trazados en el proceso de Gestión del Talento Humano, los cuales contribuyen al logro de las metas y objetivos de la entidad y a los del Plan Desarrollo Municipal.

El Plan Estratégico de Talento Humano se documenta en el marco del direccionamiento estratégico de la función pública, dentro del cual se definieron las siguientes políticas institucionales relacionadas con:

Ingreso: comprende los procesos de vinculación e inducción.

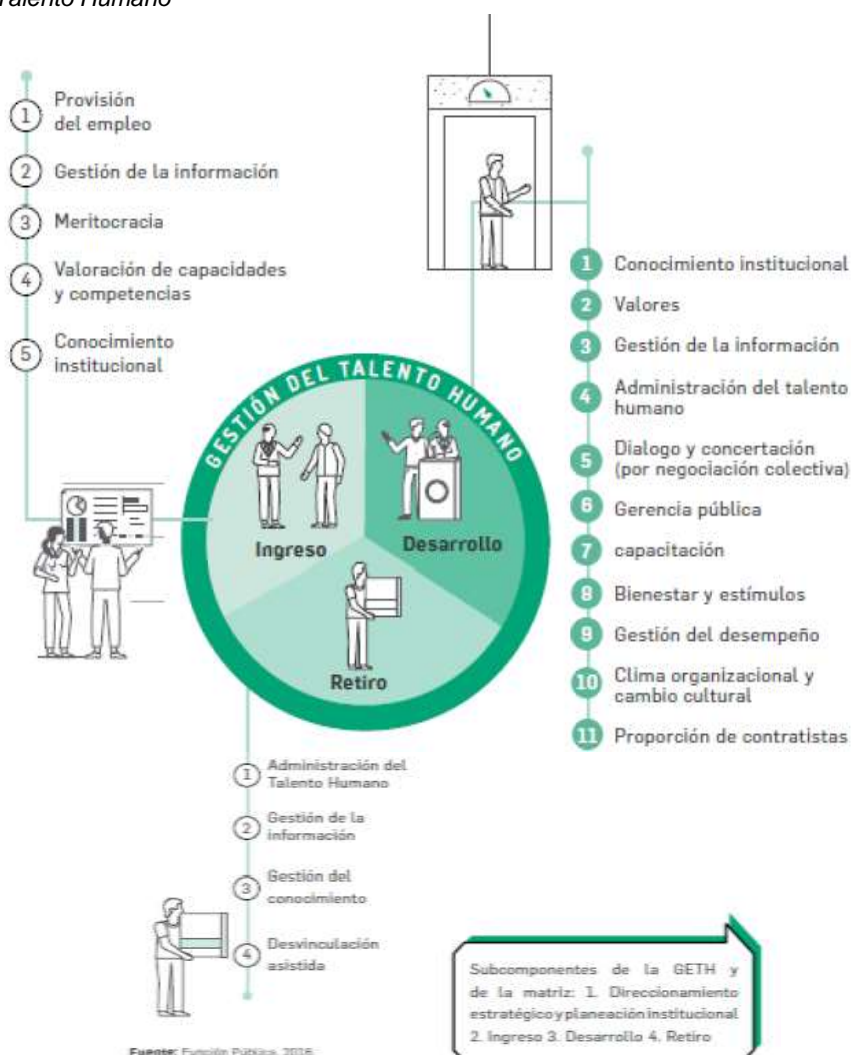
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	



Permanencia: en el que se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, Bienestar, Estímulos, Plan de vacantes y previsión de empleos, Teletrabajo, entre otras.

Retiro: situación generada por necesidades del servicio o por pensión de los servidores públicos.

Gráfica 4 Gestión del Talento Humano



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
	Fecha:		
	Página: 0		

Para lograr esta articulación es importante que desde la fase de planeación estratégica se puedan identificar las necesidades de mejora y uno de los insumos es el diagnóstico derivado a través de la matriz de la GETH, incorporada en el instrumento de autodiagnóstico de MIPG, que contiene un inventario de los requisitos que el área debe cumplir para ajustarse a los lineamientos de la política.

El diligenciamiento de esta matriz generará una calificación que ubica a cada entidad en particular en alguno de los tres niveles de madurez de la GETH.



Grafica 5 Niveles de madurez de la gestión estratégica del Talento Humano



Fuente: DAFP, 2016

Para lograr esta articulación es importante que desde la fase de planeación estratégica se puedan identificar las necesidades de mejora y uno de los insumos es el diagnóstico derivado a través de la matriz de la GETH, incorporada en el instrumento de autodiagnóstico de MIPG, que contiene un inventario de los requisitos que el área debe cumplir para ajustarse a los lineamientos de la política. Con base en las variables allí contenidas, la entidad puede identificar las fortalezas y los aspectos para fortalecer, como punto de partida para la implementación de la gestión estratégica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION HUMANA	Código:	
	FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	Versión:	
		Fecha:	
		Página: 0	

INFORMACIÓN BASE PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal actual de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se adoptó a través del Decreto N° 1000-0005 de 2019 y modificada a través del Decreto N° 1000-0144 de 2020, la cual está conformada por un total de setecientos sesenta y dos (762) empleos, distribuidos de la siguiente manera, de acuerdo a la clasificación por tipo de vinculación y nivel jerárquico:

NIVEL	# CARGOS
Directivo	58
Asesor	43
Profesional	272
Técnico	239
Asistencial	150
TOTAL	762



Fuente: Base de datos de nómina PISAMI

A continuación se muestra la planta de personal provista a 31 de diciembre 2020:

NIVEL	TIPO DE VINCULACIÓN	PROVISTOS
Directivo	LNR	57
Asesor	LNR	40
Profesional	LNR	22
	CA	91
	PROVISIONAL	150
Técnico	CA	34
	PROVISIONAL	203
Asistencial	LNR	12
	CA	33
	PROVISIONAL	105
TOTAL		747

Fuente: Base de datos de nómina PISAMI

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION HUMANA	Código:	
		FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	
	Fecha:		
	Página: 0		

De acuerdo a la información anterior, se establece que la planta se encuentra provista en un 98,03%, con la planta a corte de 31 de diciembre de 2020; adicionalmente a los empleos visualizados en el anterior cuadro, existe una planta de trabajadores oficiales, la cual se encuentra conformada por 1 asistente de vigilancia y 4 obreros.



2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Dirección de Talento Humano actualmente se apoya en los siguientes sistemas de información, para la gestión de sus procesos:

SISTEMA	PROCESO DE APOYO	ORIGEN
SIGEP	Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público	Externo
PISAMI	Sistema para la liquidación de la nómina activa Sistema de información digitalizada de las hojas de vida	Interno
SIMO	Sistema de información para el cargue de la Oferta Pública de Empleos Vacantes de la entidad	Externo
PASIVOCOL	Sistema de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales de los pasivos pensionales	Externo
AXXA COLPATRIA	Sistema para gestionar las afiliaciones de funcionarios y contratistas, los ausentismos laborales, el reporte de accidentes de trabajo y la radicación de incapacidades	Externo
SECOP II	Plataforma transaccional en la cual las Entidades Estatales pueden hacer todo el Proceso de Contratación en línea	Externo

Fuente: Elaboración propia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

3. CARACTERIZACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ- TOLIMA

La Alcaldía Municipal de Ibagué evidenció la necesidad de identificar las características psicosociales intralaborales y extralaborales del talento humano adscrito a la Administración Municipal, por ello realiza la encuesta de caracterización a personal vinculado de planta, con el fin de que a partir de sus resultados se proyecten y ejecuten actividades para gestionar planes, programadas y proyectos en pro del mejoramiento de los procesos y calidad de vida del talento humano, acercando a la entidad a la ruta de la felicidad y con ello fortaleciendo la atención hacia el cliente externo e interno.



La metodología utilizada para recoger dicha información fue por medio de la información consolidada por el Sistema de Información PISAMI, módulo de nómina. Se identifica el porcentaje de hombres y mujeres vinculados a la planta de personal y los rangos de edad así:

*Tabla. Personal de Planta de la Alcaldía Municipal de Ibagué
Distribución de Hombres y Mujeres por Edades*

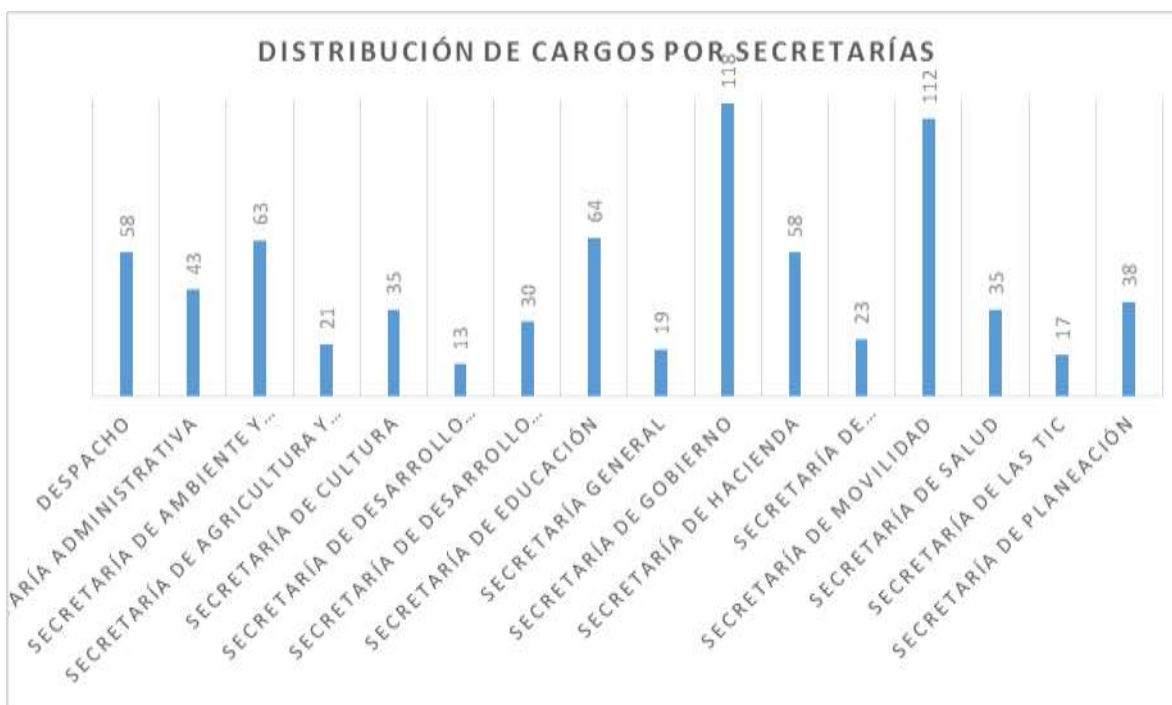
Género/Rango de Edad	20 a 30 años	31 a 40 años	41 a 50 años	51 a 60 años	Más de 61 años	Total	% de participación
Mujer	69	123	89	86	32	399	53,41%
Hombre	51	91	80	93	33	348	46,59%
TOTAL	120	214	169	179	65	747	100%

La tabla anterior se evidencia que el porcentaje de mujeres vinculadas laboralmente a la administración central es del 53,41%, contra el 46,59% de hombres, esto evidencia, que hay inclusión de géneros en el ámbito laboral de la entidad.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	

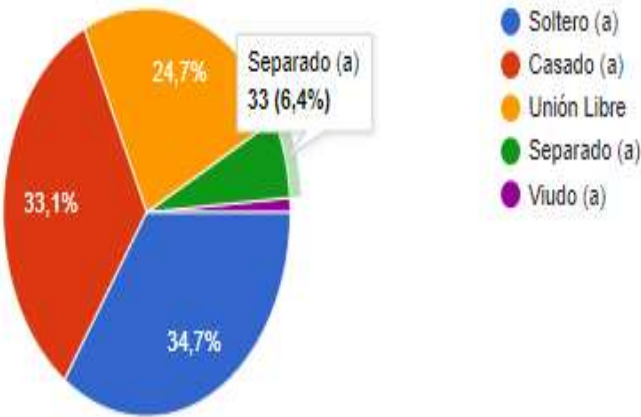
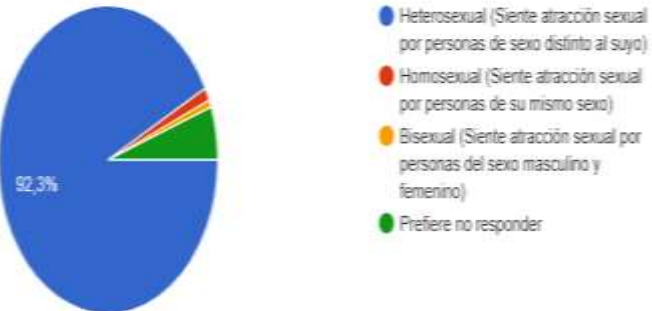
En el gráfico se observa la distribución del talento humano por cada secretaría, con corte a 31 de diciembre de 2020, encontrándose el número más representativo de funcionarios en la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Movilidad.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Grafica 7 Caracterización de los servidores públicos Administración Municipal de Ibagué.

 <p> <ul style="list-style-type: none"> Soltero (a) Casado (a) Unión Libre Separado (a) Viudo (a) </p>	<p>En el gráfico se evidencia un porcentaje del 33,1% de la población casada y el 24, % en unión libre, indicando que un gran porcentaje de la población cuenta con un hogar constituido, es decir, cuenta con estabilidad familiar. Así mismo, el 34,7% de servidores públicos con estado civil soltero, el 6,4% son separados y un 1,2% son viudos.</p>
 <p> <ul style="list-style-type: none"> Heterosexual (Siente atracción sexual por personas de sexo distinto al suyo) Homosexual (Siente atracción sexual por personas de su mismo sexo) Bisexual (Siente atracción sexual por personas del sexo masculino y femenino) Prefiere no responder </p>	<p>Respecto a la orientación sexual de los funcionarios públicos que respondieron la encuesta, el 92,3% indicaron ser heterosexuales, el 0,8% indicaron ser bisexuales y el 1,3% señalaron ser homosexuales; por último, un 5,6% prefirieron no responder.</p>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION HUMANA

FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO

Código:

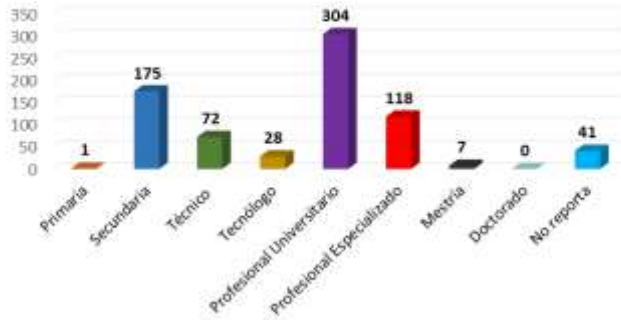
Versión:

Fecha:

Página: 0



NIVEL EDUCATIVO





De acuerdo al gráfico el 38% del talento humano vinculado a la Administración Municipal, cuentan con un pregrado y especialización, el 20% son profesionales.

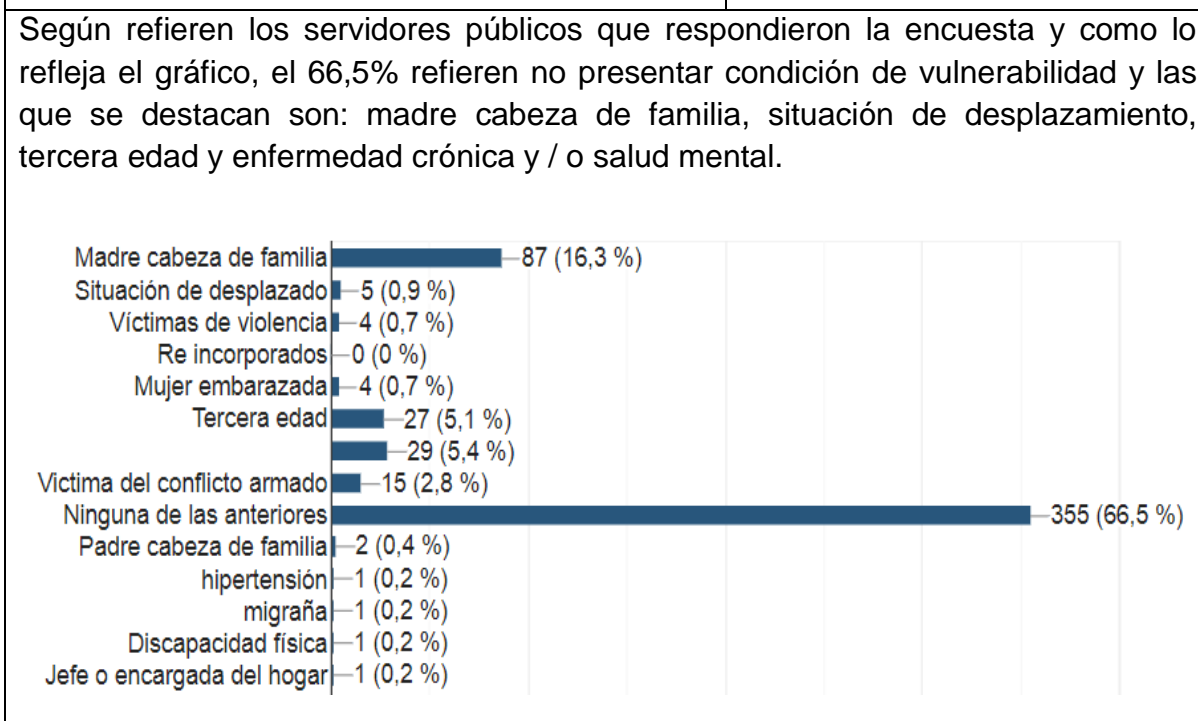
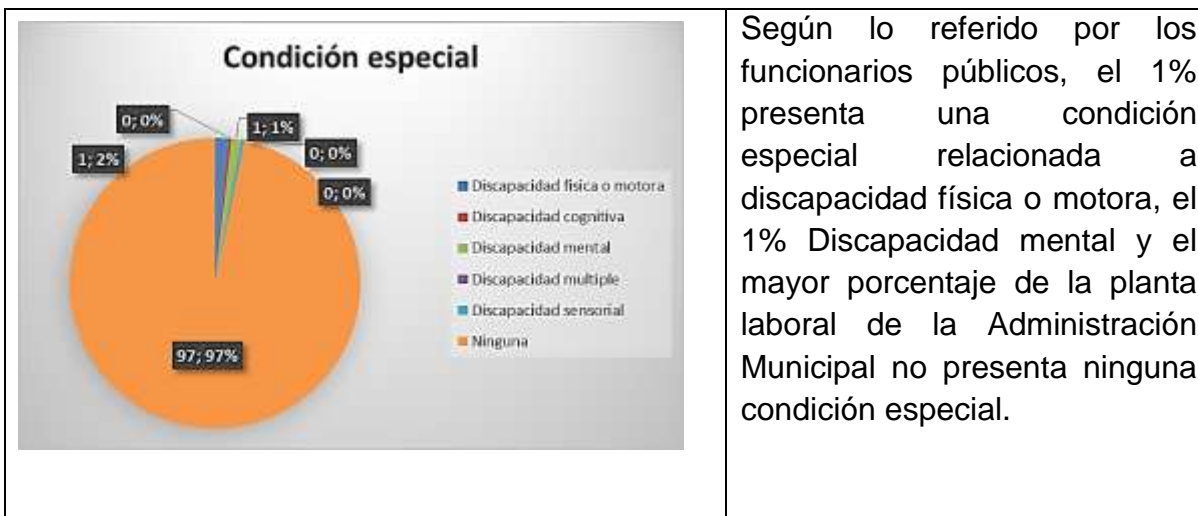
Idioma





Con respecto al idioma el 89% de los funcionarios expresan hablar solo el idioma español, el 9,2% inglés, el 0,4% italiano, el 0,6% portugués y el 0,8 refieren hablar otro idioma sin especificar cuál.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Esta caracterización es contemplada como un documento estratégico de la dirección de talento humano, en donde se caracteriza la la planta de personal del ente municipal y por medio del cual se identifican características como: datos de identificación y de contacto, edad, sexo, orientación sexual, ubicación y modalidad de vinculación laboral, perfil educativo, idiomas que habla, lee o escribe, condición de vulnerabilidad, condición de discapacidad, vivienda, estrato socioeconómico, pre pensionado, constitución familiar, personas que dependen económicamente, número de hijos, edades, condiciones de vulnerabilidad, si el trabajador es sindicalizado, etnia, pertenencia a resguardo indígena, ausentismo laboral y sus causas, si ha sido becado por la administración municipal, el tipo de conocimiento adquirido durante su tiempo de servicio y el ejercicio de buenas prácticas, este documento se encuentra colgado en la página de la alcaldía municipal de Ibagué.



Es de anotar que la información producto de este ejercicio de caracterización es utilizada para la proyección y diseño de las actividades del área de talento humano.

4. ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

Medición del Clima Laboral: El estudio de clima y cultura organizacional realizado a los funcionarios de planta de la **Alcaldía Municipal de Ibagué**, busca determinar aquellos aspectos fundamentales que pueden influir en el ambiente de trabajo, más aún si tenemos en cuenta que la Entidad está pasando por un período de cambios y ajustes a nuevas formas de trabajo, que se están generado por factores como los cambios en la estructura organizacional, el esquema de trabajo de la Administración y la implementación del Sistema Integrado de Gestión, todo ello, en el marco del cumplimiento de las políticas de atención al ciudadano definidas por el gobierno Nacional y fortalecido por el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La Dirección de Talento Humano delega al profesional universitario para que se encargue de la aplicación de la encuesta cada dos años, elaborar el al plan de trabajo que surja de las encuestas aplicadas, y del seguimiento y elaborar un informe anual que se publica en la página de la Administración Municipal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	



Evaluación de la Adaptación al Cambio Organizacional: Propender por el mejoramiento continuo de los servidores públicos, relacionados con el cambio organizacional, teniendo en cuenta que compromete varias dimensiones de la persona como son las variables relacionadas con su ser, su hacer, su tener y su estar.

Cultura Organizacional: Adelantar gestiones para la consolidación de la cultura organizacional deseada implementando acciones concretas orientadas a la identificación de las variables positivas para reforzarlas y de las negativas para contrarrestarlas, basados en el conjunto de normas, hábitos y valores, que practican los funcionarios del Instituto.

Preparación para el Retiro de los Empleados Públicos: Brindar las herramientas necesarias que permitan a los servidores públicos de la entidad próximos a pensionarse, prepararse para el cambio de empleado al de jubilado y planear las acciones requeridas para vivir productivamente en su nuevo estado.

Fortalecimiento del Trabajo en Equipo: Fortalecer la cultura del trabajo en equipo y desarrollar las habilidades y destrezas de los diferentes saberes técnicos en contextos no jerárquicos, que se requieran para contribuir al mejoramiento institucional y a la calidad de vida laboral.

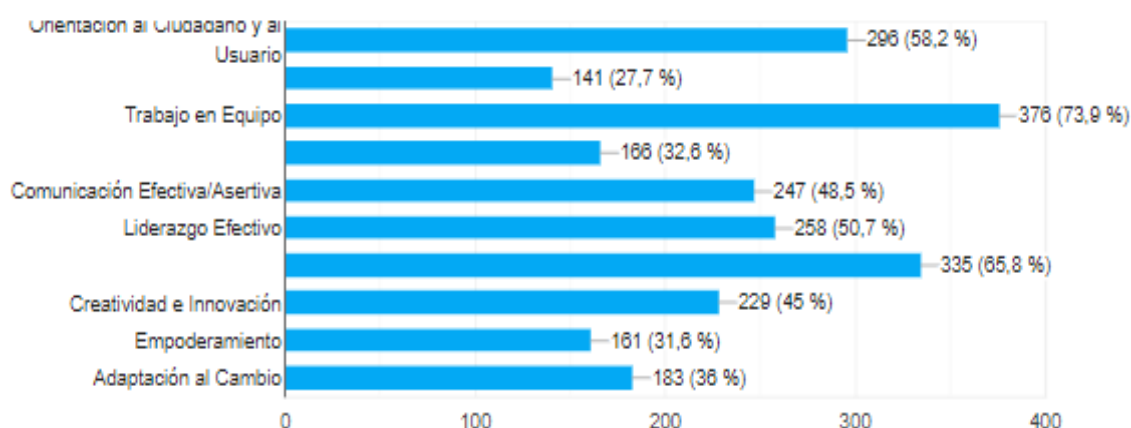
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
	Fecha:		
	Página: 0		

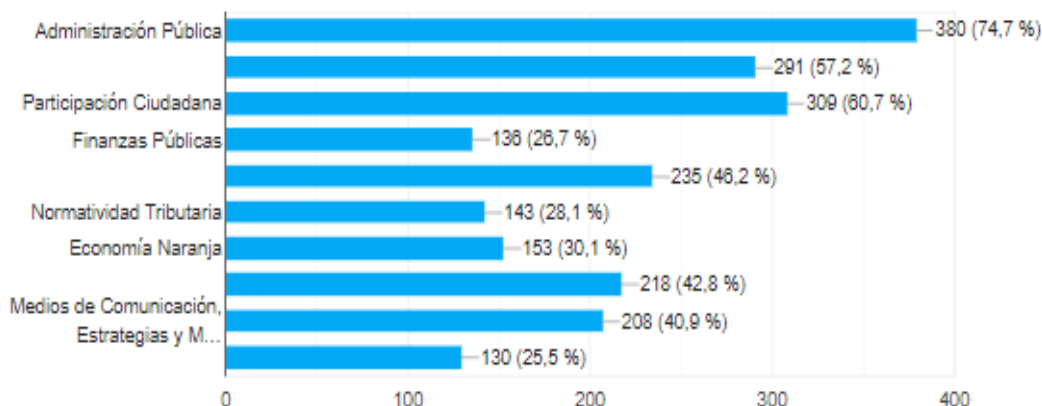
5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

Preguntas relacionadas con el Plan Institucional de Capacitación:



1. Resultados de habilidades blandas de interés:



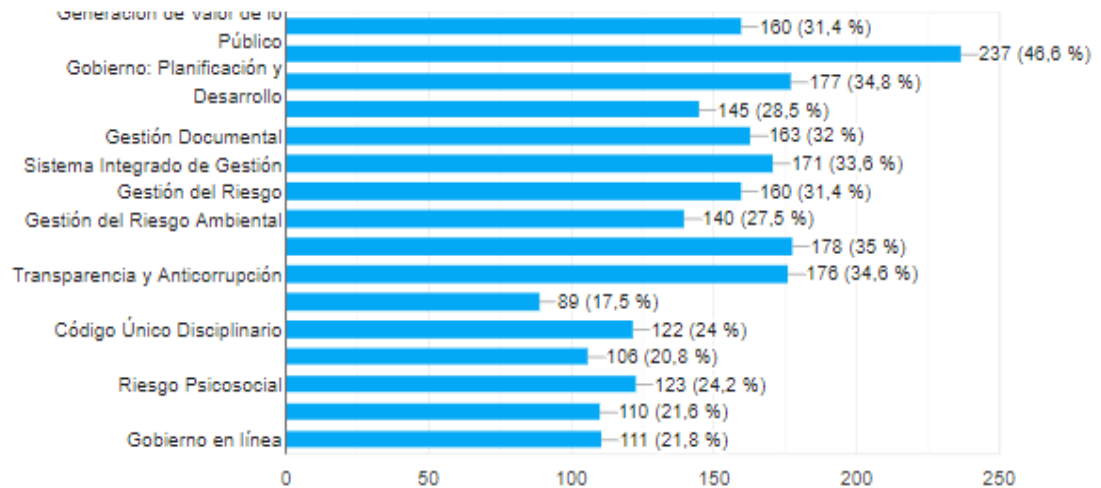
2. Resultados temas de apoyo de interés:



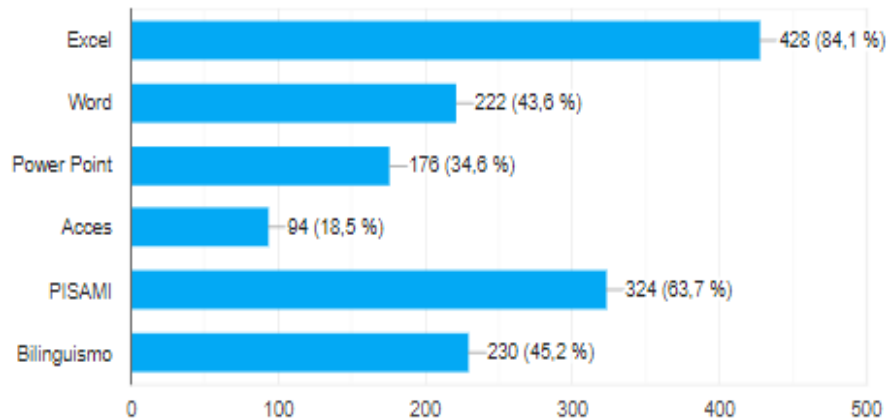
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION HUMANA	Código:	
		Versión:	
	FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	Fecha:	
		Página: 0	



3. Resultados temas transversales de interés:



4. Resultados de programas informáticos de interés:

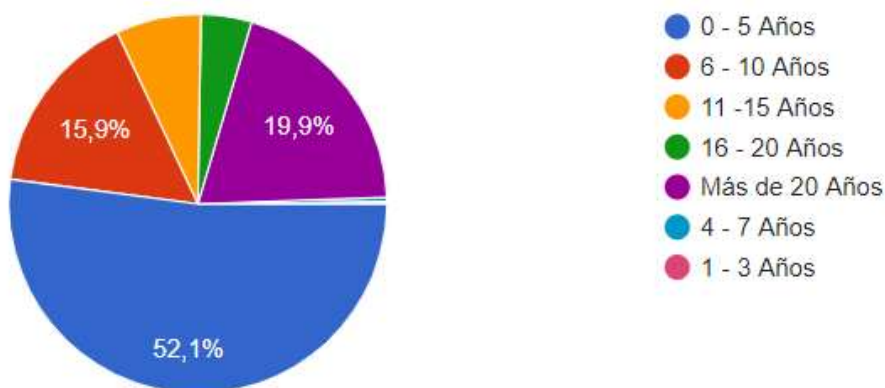


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

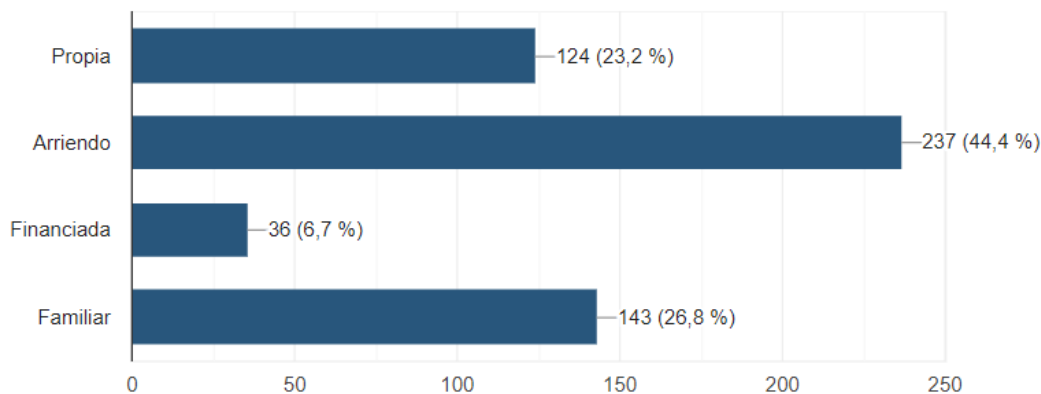
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	

Preguntas relacionadas con el Plan de Bienestar e incentivos:

1. Se le preguntó a los funcionarios la antigüedad en la entidad, para lo cual se obtuvo lo siguiente:





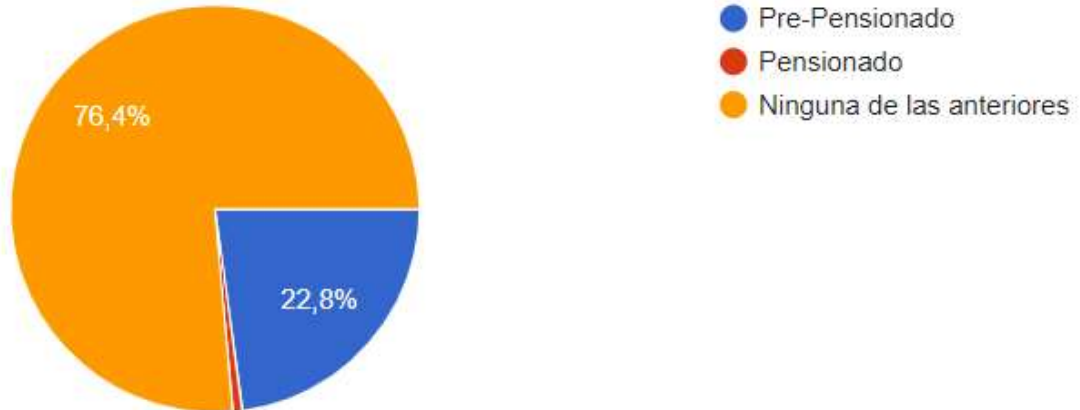
2. Se le preguntó a los funcionarios si tienen o no vivienda propia, para esta pregunta se obtuvo lo siguiente:



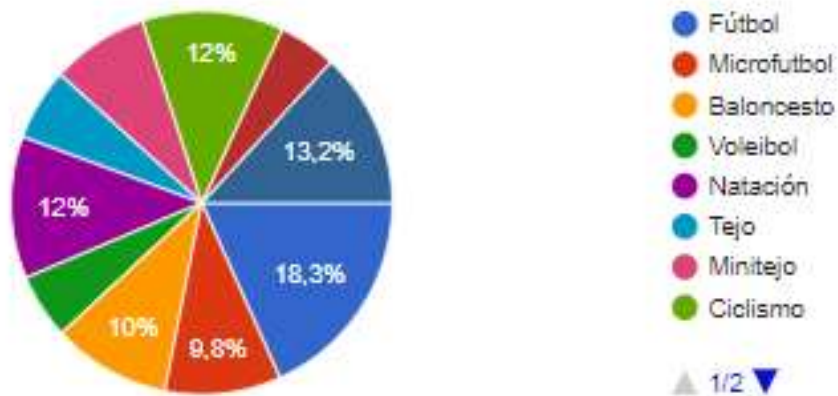
3. Pre pensionados en la entidad:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	



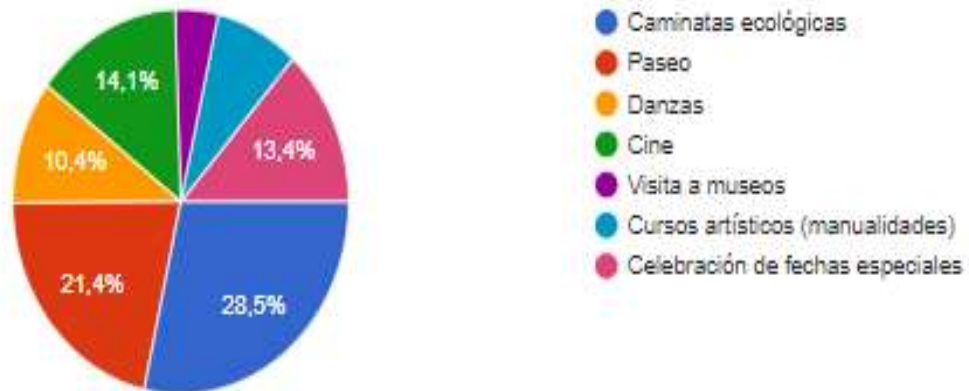
4. Actividades deportivas de interés:



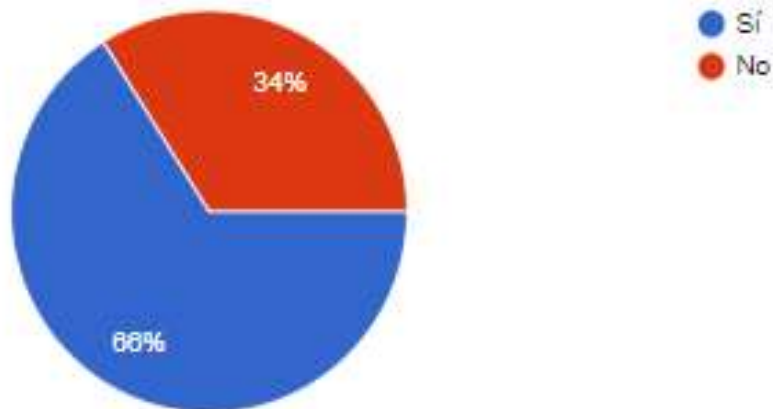
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	<p>Código:</p>	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	<p>Versión:</p>	
		<p>Fecha:</p>	
		<p>Página: 0</p>	



5. Actividades artísticas y culturales de interés:



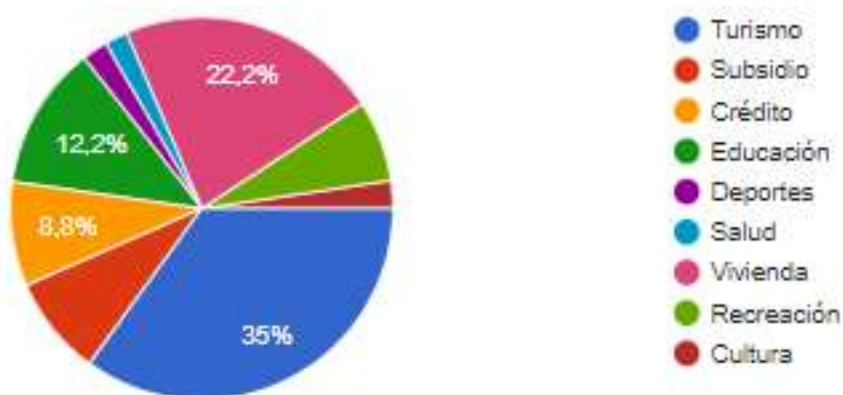
6. Se les preguntó a los funcionarios si conocen los servicios que presta la caja de compensación familiar CAMFATOLIMA, y se obtuvo lo siguiente:



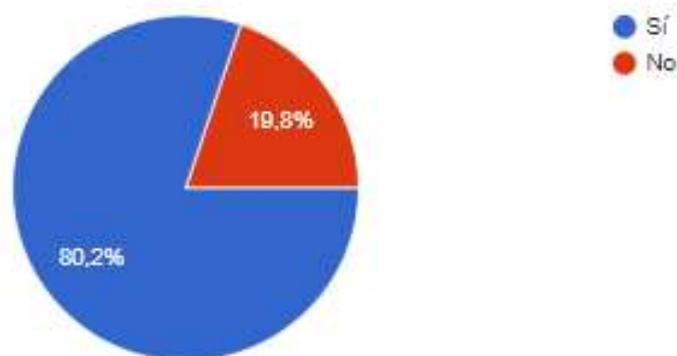
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
	Fecha:		
	Página: 0		



7. Servicios de la Caja de Compensación de interés:



8. Se preguntó a los funcionarios si están interesados en recibir información de programas de vivienda, para lo cual lo respondieron lo siguiente:



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PERÍDO 2020-2021

La Alcaldía Municipal de Ibagué para el período 2020-2021, adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral a través del Decreto N° 1000-0098 del 31 de enero de 2020; durante la vigencia 2020 se realizó el proceso de evaluación de desempeño de 154 servidores públicos.

DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO

Planificación del Talento Humano



La Alcaldía de Ibagué viene abordando mediante la planificación de los empleos vacantes que se reportan año a año al Departamento Administrativo de la Función Pública. Para el año 2020 y con ocasión de la expedición de la circular 2016100000057, la Alcaldía reportó la oferta pública de empleo mediante el aplicativo SIMO habilitado para tal fin.

En cuanto a la planificación de la movilidad al interior de la entidad, se cuenta con un mecanismo informal, sin embargo, las decisiones obedecen a los lineamientos normativos de la reubicación, el encargo y las comisiones, teniendo en cuenta en todo caso el perfil académico, de experiencia y las competencias de los funcionarios.

Organización del trabajo

La Alcaldía de Ibagué cuenta con un manual de funciones adoptado mediante el Decreto N° 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, en el cual se establecen las funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal. También, se describen los requerimientos funcionales de los empleos, las competencias asociadas y los perfiles con los que deben contar las personas que los ocupan.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Gestión del empleo

Para desarrollar de manera más clara este subsistema, dividiremos sus procesos en cuatro etapas: ingreso, inducción, movilidad y retiro.

Ingreso:

El ingreso de personal a la Alcaldía Municipal de Ibagué se adelanta bajo los lineamientos tanto constitucionales, como legales vigentes, garantizando la transparencia y equidad en la vinculación y promoción, buscando así, incorporar a la planta personal idóneo, competente y comprometido.



Mientras se surte el concurso de méritos por parte de la CNSC, la entidad realiza la provisión de los empleos de carrera administrativa bajo dos maneras: (i) la figura de encargo con personal de carrera administrativa y (II) nombramientos en provisionalidad. Para tales procesos se efectúa un análisis de la hoja de vida de los elegidos, frente a los requisitos definidos en el manual de funciones y competencia laborales. Para la vinculación de personal, la Alcaldía estableció el procedimiento **PRO-GH-08 “Para gestionar la vinculación del Talento Humano”**.

Inducción:

El programa de inducción es un instrumento que facilita incluir a los funcionarios en el quehacer de la Alcaldía, y así generar conciencia, compromiso con la institución y suministrar la información para el mejor conocimiento de la función pública, promoviendo desarrollo individual y organizacional y el aprendizaje, de manera participativa, enfocado en la prevención y en el autocontrol.

La inducción busca fortalecer la gestión institucional, facilitando la adaptación e integración del personal nuevo, brindando información importante, sobre sus derechos, deberes y obligaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Formato: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	
		Fecha:	
		Página: 0	

Movilidad:

Las condiciones de flexibilidad de la planta global y la estructura de la entidad, permiten que los funcionarios puedan desarrollar sus capacidades profesionales en diferentes áreas, empleos y otras entidades; es así como la entidad ha desarrollado la movilidad a través de las siguientes modalidades establecidas en la normatividad legal vigente:

- Encargo
- Comisiones de servicio
- Reubicación
- Traslado



Es importante aclarar que para la aplicación de las modalidades anteriormente mencionadas, se tiene en cuenta la necesidad institucional, el cumplimiento de requisitos normativos y cumplimiento del perfil de los funcionarios.

Retiro:

El retiro obedece a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, para la gestión de este proceso, la Alcaldía diseñó el formato **FOR-19-PRO-GH-02 Formato Certificación de entrega de elementos - Paz y Salvo.**

Para el retiro por pensión, la Dirección de Talento Humano desarrolla el programa de prepensionados, en el que se efectúan diferentes actividades, que tienen como objetivo preparar a esta población para su retiro, teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros, facilitando asumir el retiro de la vida laboral.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

DESARROLLO DE LA PLATAFORMA ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO

A continuación se describen el desarrollo de cada una de las etapas de la Administración del talento humano desde su vinculación, hasta su retiro, teniendo en cuenta los diferentes planes temáticos que los componen, tales como:

1. Plan de Previsión del Recurso Humano
2. Plan Anual de Vacantes
3. Plan Institucional de Capacitación PIC
4. Plan de Estímulos
5. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP

1. INGRESO



Previsión de Empleo de Recursos Humanos

La estrategia de Vinculación y Gestión del Talento Humano está orientada a la provisión de las vacantes de la planta.

El Plan de Previsión de Recursos Humanos, surge del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, el cual establece obligaciones constitucionales y legales; y esta en particular, la cual determina: “1. *Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

- a) *Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

b) *Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.*

c) *Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*



Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.”

La Administración Municipal no realiza evaluación de competencias de los candidatos para cargos de libre nombramiento y remoción ya que es discrecionalidad del nominador, en este caso del señor Alcalde realizar los nombramientos de los Directivos acorde al perfil del cargo que está incluido en el Manual de Funciones.

En contexto a la información anteriormente enunciada y dando cumplimiento a cabalidad con los objetivos trazados El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se ha diseñado teniendo en cuenta los *lineamientos metodológicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. De acuerdo a lo anterior, las etapas para la formulación del presente Plan son las siguientes:

- a. Análisis de necesidades de personal
- b. Análisis disponibilidad de personal
- c. Programación de medidas de cobertura e identificación de financiación del personal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Plan Anual de Vacantes



El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la Administración Municipal de Ibagué, delegado por la Dirección de Talento Humano al profesional Universitario, quien se encarga de hacer seguimiento a la programación de la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata, y lo actualiza conforme a los requisitos de Ley anualmente, se publica en la página de la entidad, seguimiento al presupuesto destinado por la entidad para tal fin y la proyección para la siguiente vigencia acorde con la Secretaria Administrativa.

El Plan de Vacantes además es una herramienta necesaria la cual determina la oferta real de empleos y de esa manera poder generar lineamientos para racionalizar y optimizar los procesos de vinculación y presupuestar oportunamente los recursos que estos implican. Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.

Los empleos a que hace referencia el Plan Anual de Vacantes son los empleos en vacancia definitiva, que a pesar de encontrarse inmersas por cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley, y que por razón del servicio requieran ser provistos por un servidor de carrera de forma definitiva; en cuanto a las vacancias temporales originadas por novedades del personal, tales como vacaciones, permisos, compensatorios, etc. son atendidas con el mismo personal de la entidad con el fin de no afectar la prestación de los servicios, para esto se utiliza la figura de la delegación de funciones o encargo del puesto mientras se subsana la novedad en el personal.

La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen otras. También busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la Administración Municipal, desarrolla el plan anual de vacantes, conforme a las disposiciones que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y demás normatividad que regule la materia.



La Dirección de Talento Humano, de acuerdo con la normatividad que regula la materia debe implementar el Plan Anual de Vacantes teniendo en cuenta las Políticas y directrices establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; también es la responsable de gestionar, presentar y actualizar el Plan Anual de Vacantes cada vez que se produzcan las mismas. Este plan se actualizará cada año, sin embargo, se publicarán por los medios de comunicación de la entidad las vacantes a cubrir por medio del encargo a través de los estudios técnicos. Este manual puede ser consultado en la página web de la Alcaldía Municipal de Ibagué

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo.

Metodología de la provisión

La Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Talento Humano, gestionará la actualización del Plan Anual de Vacantes donde se relacionarán las Vacantes Definitivas a proveer mediante Concurso de Méritos o Vinculación Ordinaria según el tipo de vacante que se genere, de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*” y el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, en su Título 11, Capítulo 1, artículo 2.2.11.1.1 “Causales de Retiro del Servicio”.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Esta provisionalidad a su vez puede ser a corto y mediano plazo según lo establecido por la Administración y su metodología consiste en un proceso de selección, movilidad, permanencia y retiro como ciclo de vida del servidor público.

Inducción

La Inducción y Reinducción, permite que las actitudes y competencias de cada servidor público, se encaucen hacia el logro de los objetivos institucionales.



Mediante el conocimiento del Plan de Desarrollo, la Misión, Visión, los Ejes Estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo, el servidor público se convierte en una persona fundamental para alcanzar los logros de los resultados que debe generar la dependencia en que se encuentre adscrito. El compromiso va más allá de un puesto de trabajo, mediante su aporte para el crecimiento de la ciudad.

El Decreto Ley 1567 de 1998, en el Capítulo II, Artículo 7º establece los Programas de Inducción y Reinducción a lo que explica que los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de Inducción y de Reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

❖ *Programa de Inducción*

Es un proceso dirigido a iniciar al nuevo funcionario en su integración a la cultura organizacional, que permite proporcionarles los medios necesarios para su adaptación a su nuevo rol laboral. Este programa familiariza al funcionario con el servicio público, con la organización y con las funciones generales del Estado, la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

misión de la entidad y de las funciones de sus dependencias, al igual que sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos.

Se informa acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir la corrupción, así como sobre las inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos para crear identidad y sentido de pertenencia respecto a la entidad.

Esta a su vez está dividida en dos partes:

- ✓ Inducción General
- ✓ Inducción específica

Se refiere a la información específica de las funciones a desarrollar dentro de la entidad profundizando en aspectos relevantes del cargo, que le permitan desarrollarse y desarrollar un clima laboral agradable, mediante instrucciones claras, sencillas, completas sobre lo que se espera que haga, como lo puede hacer (o como se hace) y la forma cómo se le va a evaluar individual y colectivamente.



Ver Manual y Procedimiento de Inducción y Reinducción

Ruta: Planes y Programas – Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI – Procesos Transversales – Gestión Humana – MAN-GH-01 y PRO-GH-04

2. PERMANENCIA

Para la creación de valor público, la Gestión de Talento Humano se enmarca en las rutas de creación de valor, que muestran la interrelación entre las dimensiones que se desarrollan a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional señaladas en MIPG.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

Las estrategias de este Plan se operacionalizan a través de:

Plan Institucional de Capacitación

El Plan Institucional de Capacitación, comprende el conjunto de acciones de capacitación y formación articuladas para lograr unos objetivos específicos de desarrollo de competencias para el mejoramiento de procesos y servicios institucionales y el crecimiento humano de los empleados públicos, contribuir en el proceso de profesionalización de la administración pública y se ejecuta en un tiempo determinado y con unos recursos definidos.



A través del Plan Institucional de capacitación la estrategia estará enfocada en contribuir al fortalecimiento de las habilidades, capacidades y competencias de los servidores de la Administración Municipal, promoviendo el desarrollo integral, personal e institucional que permita las transformaciones que se requieren en los diferentes contextos. Este plan se formulará anualmente, teniendo en consideración las necesidades expresadas por los funcionarios las necesidades identificadas por los líderes de procesos, las disposiciones normativas y los resultados de las evaluaciones de desempeño; para su implementación se tiene en cuenta la oferta pública de formación, como la ofertada por el SENA, la ESAP, El Departamento Administrativo de la Función Pública, la caja de compensación COMFATOLIMA, Col pensiones, y otras entidades del orden público.

El componente de Capacitación inicia desde la detección de necesidades de capacitación por cada dependencia, y finaliza con la evaluación del impacto de las capacitaciones desarrolladas en la vigencia; buscando el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y competencias de sus servidores, bajo criterios de equidad e igualdad en el acceso a la capacitación de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Metodología

El desarrollo del Plan Integral de Capacitación (PIC), puede entenderse como un ciclo que inicia en el análisis de las necesidades de formación a los servidores públicos de la administración municipal, a través del diagnóstico de las mismas, continua con un proceso de planeación que contribuye a clarificar los objetivos,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

contenidos y logística entre otros, para dar paso a la ejecución o implementación de los programas, que se incluyen en una gran matriz donde se guarda relación con el Plan de Desarrollo Municipal, para el logro de los objetivos institucionales. Este ciclo cierra con la evaluación de impacto de las capacitaciones realizadas.

Diagnóstico de necesidades de aprendizaje prioritarias

El resultado del diagnóstico de necesidades de aprendizaje, busca cumplir los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública **DAFP**, en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la profesionalización del Servidor.

El objetivo del PIC, es contribuir a la formación y fortalecimiento de competencias, a través de actividades de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción, acordes con las necesidades identificadas en los diagnósticos generados, para un óptimo rendimiento.

Es por ello que según los ejes temáticos establecidos en el Plan de Formación y Capacitación 2020-2023, se analizan y agrupan los temas priorizados, los cuales se tienen en cuenta al momento de priorizar los temas que se incluyen en el PIC de la Alcaldía de Ibagué.

Ver Procedimiento del Plan Institucional de Capacitación



Ruta: Planes y Programas – Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI – Procesos Transversales – Gestión Humana – PRO-GH-01

Plan de Estímulos y Bienestar Social

Programa de Bienestar Social

El Programa de Bienestar Social comprende aquellos procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir el aumento de los niveles de satisfacción,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

eficacia, eficiencia y efectividad y la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, además; deben ser orientados básicamente a garantizar el desarrollo integral de los servidores públicos y por ende de las entidades.

Los Programas de Bienestar Social cuyos beneficiarios son los empleados públicos y sus familias, están enmarcados en las áreas de Protección y Servicios Sociales y de Calidad de Vida Laboral, para los cuales se podrán programar las actividades que a continuación se describen:



Área de protección y servicios sociales:

- Culturales, Artísticos, Deportivos y Recreativos: Promocionar la participación en las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas para los empleados públicos y sus familias.
- Educativos: Otorgar apoyo de educación formal para el funcionario y por una vez al año a un hijo (a) por familia del empleado público.
- Así mismo fomentar la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado.
- Prevención y Promoción en Salud: Desarrollar actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los funcionarios que integren acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar el bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolas de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolas en puestos de trabajo acordes con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolas en aptitud de producción laboral.

Programa de Incentivos

El Plan de Incentivos tiene por objeto crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia, desarrollado por la Administración Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el DAFP.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

La estrategia estará orientada a desarrollar un plan equitativo y eficaz que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los colaboradores y sus familias, a través de un plan de desarrollo integral, fomentando la participación en programas culturales, institucionales, deportivos y recreativos con base en los valores y principios institucionales, mediante actividades específicas que respondan a las características e intereses de los servidores. Igualmente, el plan de bienestar e incentivos se orientará al fortalecimiento de la cultura deseada y a la movilización de temas estratégicos de la entidad. Dentro de las acciones previstas se contemplan espacios de reconocimiento que enaltezcan al servidor público por su compromiso y labor desempeñada.

Metodología de selección a los mejores empleados por nivel jerárquico de carrera administrativa y mejor equipo de trabajo

La Dirección de Talento Humano aplica los criterios estipulados para seleccionar los mejores servidores públicos por nivel jerárquico en el Decreto de Estímulos, de igual forma se hace la convocatoria para la inscripción de los mejores equipos de trabajo.

Para seleccionar los mejores servidores públicos por nivel jerárquico con desempeño laboral en niveles de excelencia se procedió de la siguiente manera:

De acuerdo al informe consolidado de la evaluación de desempeño de los servidores de Carrera, se procede a seleccionar los servidores públicos que obtuvieron calificación sobresaliente, verificando además el cumplimiento de los requisitos de ley tales como no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año y contar con más de un año de vinculación laboral a la Entidad y se da cumplimiento a los demás a requisitos de ley tales, como no haber sido sancionado disciplinariamente en el último año y contar con más de un año de vinculación laboral a la Entidad.

Se cuenta con un Comité de Incentivos, los cuales se encargan de aplicar de los siguientes criterios a los servidores públicos con evaluaciones de desempeño sobresalientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION HUMANA	Código:	
		FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO	
	Fecha:		
	Página: 0		

Tabla 3 Criterios .

INDICADORES	DESCRIPCIÓN
Capacitación	Asistencia a capacitaciones con temáticas transversales, del Informe presentado por la Dirección de Talento Humano, evidenciando la asistencia a las mismas.
Respuesta de encuestas	Participar en el diligenciamiento de las encuestas desarrolladas desde la Dirección de Talento Humano

Finalmente se convoca a todos los servidores públicos en un evento ceremonial para hacer entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores servidores públicos de la Administración Municipal.

Programa de Reinducción



Está dirigido a reorientar la integración funcionario a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos o situaciones administrativas generadas durante la vigencia.

El tema tratado en la reinducción incluye actualizaciones acerca de las normas, avances de SIGAMI respecto los temas relacionados con la certificación en las normas de calidad, medioambiente y sistema de seguridad y salud en el trabajo, PISAMI, la seguridad de la información, Archivo de Gestión, Plan de Formación, Entrenamiento y Capacitación, las situaciones administrativas y los ajustes normativos y el Código de Integridad y Buen Gobierno.

Ver Manual y Procedimiento de Inducción y Reinducción

Ruta: Planes y Programas – Sistema Integrado de Gestión – SIGAMI – Procesos Transversales – Gestión Humana – MAN-GH-01 y PRO-GH-04

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP)

La Dirección de Talento Humano, en el primer semestre socializa a todos los servidores públicos las fechas y proceso para el realizar la declaración de bienes y rentas, además la dependencia ofrece orientación permanente a solicitud de los servidores públicos para el correcto diligenciamiento y uso de la plataforma. En cuanto al proceso de actualización de hoja de vida en el SIGEP, se deberá realizar el análisis para conocer el porcentaje de hojas de vida completas registradas en el sistema.



Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para la creación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los requerimientos en el Artículo 2.2.4.6.8, punto 7, li del Decreto 1072, donde se indica que el empleador debe: ... “diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.” y el Artículo 16, donde se establece los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores de la Resolución 0312 de 2019, además la Alcaldía Municipal de Ibagué hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el cual cuenta con representantes del nivel directivo, así como representantes de los trabajadores, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se consideraron:

- Política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales vigentes

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles
- Diagnóstico de condiciones de salud
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral
- Plan de Prevención y atención de emergencias.

OTRAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Teletrabajo

Conforme a los resultados de la prueba piloto de la Administración Municipal, implementará la estrategia de teletrabajo con los cargos susceptibles a esta condición como consecuencia de los estudios técnicos realizados.



Estado Joven

La Dirección de Talento Humano desarrolla el programa de Estado Joven en la Entidad, con el apoyo de la Caja de Compensación Comfatolima; incluye una base de datos con los estudiantes requeridos que ingresan al programa, se generan los actos administrativos, y demás documentos soportes para el adecuado seguimiento y medición de impacto de esta acción.

Administración de la Nómina

En la Administración Municipal, se cumple con el régimen salarial y prestacional con la ejecución del **Sistema de seguridad social**: Afiliaciones, liquidación de parafiscales, incapacidades, retiros, traslados, régimen pensional) **Nómina**: elaboración, descuentos, deducciones, aportes a cooperativas. Subsidios y auxilios **Novedades**: incapacidades, licencias remuneradas y no remuneradas, maternidad, paternidad) **Prestaciones sociales**: vacaciones primas cesantías, al día.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Situaciones Administrativas

Son circunstancias en las que se pueden encontrar los empleados públicos frente a la Administración durante su relación laboral.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en ejercicio de sus competencias legales, ha elaborado el ABC de las situaciones administrativas de los empleados públicos.



Los empleados vinculados regularmente a la Administración Municipal, pueden encontrarse en las siguientes situaciones administrativas: 1. En servicio activo 2. En licencia 3. En permiso 4. En comisión 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones 7. En periodo de prueba en empleos de carrera 8. En vacaciones 9. En descanso compensado.

La Dirección de Talento Humano consolida la programación de vacaciones remitida por las diferentes áreas de la Administración Municipal, que permita prever situaciones administrativas que afecten a los servidores públicos contribuyendo a una proyección y expedición anticipada de los actos administrativos, optimizando tiempos y previniendo la afectación del servicio. Así mismo, la notificación oportuna de los actos administrativos, genera bienestar en los servidores, constituyéndose en un insumo para articular la ruta de la felicidad, el bienestar y el código de integridad en los funcionarios.

3. RETIRO

Los procesos de desvinculación estarán orientados a brindar apoyo emocional a las personas que se desvinculan por pensión, por reestructuración o por finalización del nombramiento en provisionalidad, de manera que se les facilite enfrentar el cambio, mediante un plan de desvinculación asistida, así como contar con mecanismos para transferir el conocimiento de los servidores que se retiran de la entidad a quienes continúan vinculados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

La desvinculación asistida es un proceso de asesoría, apoyo, orientación y capacitación dirigido a la persona que está a pocos días de desvincularse de su entidad, para que pueda optar a la búsqueda de un nuevo empleo o actividad de calidad, nivel y condiciones similares a las de su anterior ocupación, en el menor tiempo posible.

Por ello acogiéndose al marco normativo existente en Colombia, se diseñan las actividades que durante el año se desarrollaran con el ánimo de que cada persona que se acerca a su retiro laboral, logre identificar cuáles son los aspectos que debe fortalecer en las áreas: financiera, psicológica – emocional, nutricional, hábitos de vida saludable y en la ocupación del tiempo libre.



La Alcaldía Municipal de Ibagué, plantea un programa especial para la orientación y fortalecimiento a los funcionarios públicos en la etapa de pre - pensionados, teniendo en cuenta que son personas que en su mayoría han dedicado gran parte de su vida a la prestación de sus servicios dedicando las horas hábiles de cada día al desempeño de su rol.

EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Los mecanismos desarrollados para evaluar la Gestión Estratégica del Talento Humano de la Administración Municipal son los siguientes:

1. Mediante la aplicación de indicadores: Éste indicador hace referencia a la medición del porcentaje de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Estímulos y el Plan de Capacitación, que hacen parte del Plan Estratégico de Talento Humano de la Administración municipal para la vigencia. Es de vital importancia para la medición del cumplimiento del objetivo del proceso, contribuyendo al mejoramiento continuo de las competencias, capacidades, conocimientos, habilidades y calidad de vida de los servidores públicos de la administración municipal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		Versión:	
	<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	Fecha:	
		Página: 0	

- a) Se realiza la revisión del cronograma de capacitación del PIC, establecido para la vigencia y se determina el # capacitaciones ejecutadas mediante la revisión de las carpetas en el archivo de gestión de capacitación y las capacitaciones programadas en el cronograma de capacitación del PIC.

% Cumplimiento PIC= (# Capacitaciones ejecutadas/ # Capacitaciones programadas)*100%.

- b) Se realiza la revisión del cronograma de actividades de Plan de Bienestar Social, establecido para la vigencia y se determina el # actividades ejecutadas mediante la revisión de las carpetas en el archivo de gestión del P.B.S y las actividades programadas en el cronograma del P.B.S.

% Cumplimiento PBS= (# Actividades ejecutadas/ # Actividades programadas)*100%.

- c) Se realiza la revisión del cronograma actividades del Plan de Incentivos, establecido para la vigencia y se determina el # actividades ejecutadas mediante la revisión de las carpetas en el archivo de gestión del P.I y las actividades programadas en el cronograma de actividades del P.I.



% Cumplimiento PI= (# Actividades ejecutadas/ # Actividades programadas)*100%.

- d) Cumplimiento Programa Estímulos= (B+C)/2

- e) Cumplimiento Plan Estratégico Talento Humano= (A+D)/2

2. Así mismo, se elaboran informes semestrales de cada uno de los planes que componen el PETH de la Alcaldía de Ibagué, los cuales se publican en la página web de la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION HUMANA</p>	Código:	
		<p>FORMATO: PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO</p>	
		Fecha:	
		Página: 0	

Elaborado por: Jennifer Katherine Villanueva Ocampo	Aprobado por: Ana María Triana Lombana
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Directora de Talento Humano
Fecha de actualización: 21/01/2021	Fecha de Aprobación: 22/01/2021

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma Pisami. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué